



I. Municipalidad de Algarrobo

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PRIVADA QUE INDICA.

ALGARROBO, 07 DIC 2021

DECRETO N° 2340

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 06.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°1.970 de fecha 22.12.2020; Aprueba presupuesto para el año 2021 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. D.S. N°250 de fecha 24.09.2004, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto Alcaldicio N°2.239 de fecha 26.11.2021; Declárese desierta la licitación pública ID 2687-10-L121.
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 311 de fecha 25 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO

El Ord. N° 87 de fecha 13.10.2021 de la Escuela Básica Rural San José y Ord. N° 148 de fecha 19.10.2021 de la Escuela Básica El Yeco, donde solicita la adquisición de mesas de camping con quitasol de totora para los establecimientos educacional, según componente: Mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento y mobiliario, Actividad: Adquisición de mobiliario escolar y de oficinas, artículos de alhajamiento de las salas de clases, con Fondos FAEP año 2019 y Educación.

DECRETO:

1. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para "Adquisición de mesas de camping con quitasol de totora para la Escuela Básica Rural San José y Escuela Básica El Yeco", Comuna Algarrobo.
2. Llámese a Licitación Privada a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. Designese a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión Evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a la ley del Lobby N°20.730, sujetos pasivos:
 - Jefe DAEM o quien lo subrogue.
 - Director Escuela Básica Rural San José o quien lo subrogue.
 - Director Escuela Básica El Yeco o quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JLYM/PFMM/PM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



*** JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 07 DIC 2021
FECHA SALIDA 07 DIC 2021
OBSERVACIÓN N°